



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000002

-1-

NUMERO:

**PRORROGA DE PLAZO,
CONVERSION A DOLARES,
AUMENTO CAPITAL
SOCIAL Y FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO, Y
REFORMAS DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA AERO
FUMIGADORA DEL LITORAL
S.A. "FUMIGADORA".-----**

CUANTIA US\$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de octubre del dos mil tres; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la Compañía **AERO FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. "FUMIGADORA"**, representada por la señora **YOLANDA GARCES VIUDA DE FARAH**, quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad, en su calidad de **GERENTE**, según consta del Nombramiento que se acompaña como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar esta escritura pública de **PRORROGA DE PLAZO, CONVERSION A DOLARES, AUMENTO CAPITAL SOCIAL Y FIJACION**

DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMAS DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una prórroga de plazo, conversión de dólares, aumento de capital social y fijación de capital autorizado, y reformas de estatutos de compañía anónima, que otorgo al tenor de las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora YOLANDA GARCES VIUDA DE FARAH, en su calidad de Gerente de la Compañía Aero Fumigadora del Litoral S.A. "Fumigadora", como lo acredita la copia inscrita de su nombramiento, y debidamente autorizada por la Junta General Universal de la misma, según consta de la copia del acta que se acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía Aerofumigadora del Litoral S.A. "Fumigadora", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de este Cantón, doctor Gustavo Flaconí Ledesma, el veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de Agosto del mismo año; b) La referida compañía se constituyó con un capital de SESENTA MIL SUCRES y con un plazo de duración de VEINTE AÑOS desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil; modificando



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000003

posteriormente los estatutos de la siguiente manera: **UNO)** Según aparece en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos autorizada por el Notario Cuarto de este Cantón, el veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de Junio del mismo año, elevó el capital a **QUINIENTOS MIL SUCRES** de capital. **DOS)** Por medio de escritura pública de reforma de estatutos del veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y tres, autorizada por el Notario Segundo de este Cantón, inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, se prorrogó el plazo de duración por treinta años más, esto es hasta el trece de Agosto del dos mil ocho, **TRES)** Por medio de escritura del dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y siete, autorizada por el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Octubre del mismo año, se procedió a la reforma y codificación total de los estatutos. **CUATRO)** Según aparece en la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos autorizada por el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, elevó el capital a **CUATRO MILLONES DE SUCRES**; y, **CINCO)** Según aparece en la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos autorizada por el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, elevó

el capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; c) La Junta General Universal de Accionistas de Aero Fumigadora del Litoral S.A. "Fumigadora", en sesión del tres de Octubre del dos mil tres, resolvió prorrogar el plazo, convertir el capital de sucres a dólares, aumentar el capital social, fijar el capital autorizado, y reformar y ratificar sus estatutos sociales; todo lo cual obra de la copia del Acta de la Junta General Universal antes referida.-----

TERCERA: DE LA PRORROGA DE PLAZO, CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMAS DE ESTATUTOS.- Con tales antecedentes y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas de Aero Fumigadora del Litoral S.A. "Fumigadora", declaro: a) Prorrogado el plazo de duracion de la compañía, en cincuenta años más el mismo que se contará a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución; b) Convertido el valor de las acciones de sucres a dólares de Estados Unidos de América, y aumentado el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América tal como consta en el acta de la Junta General Universal de Accionistas que se acompaña como documento habilitante; c) Aumentado el capital social en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; las mismas que han sido suscritas y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000001

-3-

pagadas en la forma que consta del acta de Junta General Universal de Accionistas que se acompaña como documento habilitante; d) Fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) Reformados los artículos Tercero y Cuarto, cuyo nuevo tenor serán los siguientes: "**Artículo Tercero.-** La compañía durará cien años (contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o restringirse por resolución de la Junta General, y procediendo de acuerdo a lo que dispone la ley y estos estatutos."; "**Artículo Cuarto.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero cero uno al ochocientos. Para cada acción se emitirá igualmente un título numerado que deben ser firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General, y procediendo de acuerdo a lo que dispone la ley y estos estatutos."-----
CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora Yolanda Garcés viuda de Farah, en su calidad de Gerente de la Compañía Aero Fumigadora del Litoral S.A. "Fumigadora", declara bajo juramento: que el aumento de capital consta registrado en la contabilidad de la compañía; que de conformidad con la Ley de Contratación Pública

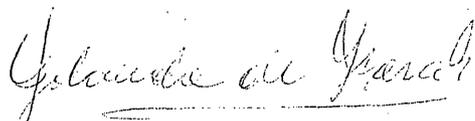
la compañía **AERO FUMIGADORA DEL LITORAL S.A.**
"FUMIGADORA" no es contratista de obras públicas con
el Estado y que los accionistas son de nacionalidad
ecuatoriana.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo
para la correcta validez de esta escritura. Firmado (Abogado)
Ramón Edmundo Miranda Granda, con matrícula profesional
del Colegio de Abogados del Guayas, Número: nueve mil
quinientos ochenta y nueve.

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento
de la representante legal de la Compañía **AERO
FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. "FUMIGADORA"**,
y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la misma compañía.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente,
ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un
solo acto.-

**POR LA COMPAÑIA AERO FUMIGADORA DEL
LITORAL S.A. "FUMIGADORA",**



**YOLANDA GARCÉS VIUDA DE FARAH
GERENTE**

C.C.090262980-7

Guayaquil, Junio 15 del 2000

0000005

Señora doña
Yolanda Garcés vda. de Farah
Presente.

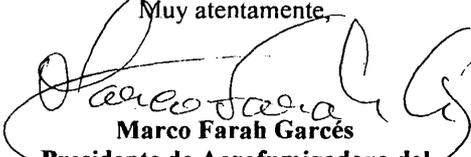


De mis consideraciones.

Cumplo en participar a Ud. que la Junta General de Accionistas de la compañía **Aerofumigadora del Litoral s.a. Fumigadora**, en sesión del día de hoy, resolvió reelegir a Ud. Gerente de la misma, por el período de cinco años. En tal virtud, corresponderá a Ud. , conjunta o separadamente con el Presidente, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según aparece en el artículo 14 de sus estatutos sociales decodificados, que aparecen en la escritura pública otorgada por el notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 16 de Agosto de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 20 de Octubre de 1977.-----

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de éste Cantón.-----

Muy atentamente,


Marco Farah Garcés
Presidente de Aerofumigadora del
Litoral s.a. Fumigadora

ACEPTO EL CARGO,- Guayaquil, Junio 15 del 2000


Yolanda Garcés vda. de Farah
09-02629807

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 43.628 / Registro Mercantil No.
12.659 Repertorio No. 15.961
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 15 de junio del 2000

LEDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AERO FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. "FUMIGADORA"

En la Ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil tres (siendo las quince horas) en la oficina de la Compañía ubicada en las calles Laureles No 204 y la Primera (Urdesa), se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Aero Fumigadora del Litoral S.A. "Fumigadora" con la asistencia de los socios, todos de nacionalidad ecuatoriana, que se detallan a continuación y que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado:

- 1.- Yolanda Garcés Vda de Farah, propietaria de 300 acciones de cinco mil sucres cada una.
- 2.- Marco Farah Garcés, propietario de 125 acciones de cinco mil sucres cada una.
- 3.- Julio Farah Garcés, propietario de 125 acciones de cinco mil sucres cada una.
- 4.- Jenny Farah Garcés de Durán, propietaria de 125 acciones de cinco mil sucres cada una.
- 5.- Cecilia Farah Garcés de Pareja, propietaria de 125 acciones de cinco mil sucres cada una.

El Capital Social de la Compañía está formada por mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una que totalizan cinco millones de sucres y cada acción da derecho a un voto.

Con la presencia del total de los accionistas que integran el capital social suscrito y pagado, los asistentes resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Prorroga del plazo de duración de la compañía.
- 2.- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de las acciones a un dólar.
- 3.- Aumento de capital social y fijación de capital autorizado de la compañía.
- 4.- Reforma de los estatutos sociales.

Actúa como Presidente de la junta la señora Yolanda Garcés Vda. de Farah, Gerente de la compañía, y como Secretaria por designación de la sala, la señora Cecilia Farah Garcés de Pareja, quien de inmediato da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, y luego la Presidente tomando en consideración que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, declara legalmente instalada la sesión. La Presidente, al enunciar los puntos del orden del día pide la palabra e indica que va a hacer una exposición sobre los temas a tratarse y de la forma de darles solución adecuada a fin que los presentes deliberen y den sus pronunciamientos.

1.- Extensión del plazo de duración de la compañía: En lo referente a este punto, expone que el plazo de duración expira el trece de Agosto del dos mil ocho, y que por estar relativamente cerca, esta fecha podría ser ignorada al momento de su expiración, lo que pondría a la compañía en un proceso de disolución de pleno derecho. Por lo expuesto, por precaución propone extender dicho plazo a 100 años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y consecuentemente reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

2.- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de las acciones.

Al respecto la Presidente expresa que al fin de dar cumplimiento con la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y su consecuente reforma a la Ley de Compañías, el capital de la compañía debe estar representado en dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente expuso, que como el capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres al convertirlo a dólares de los Estados Unidos de América a razón del cambio oficial de veinticinco mil sucres cada dólar, el capital suscrito y pagado actual de la compañía es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Por consiguiente propuso que se aumente el valor nominal de las acciones que actualmente posee cada

accionista de la compañía de acuerdo al cambio oficial, dando un total de doscientas acciones ordinarias y nominativas con el valor de un dólar de los Estados Unidos de América y con derecho a un voto cada una de ellas. Dicho cambio dio el siguiente resultado:

1.- Yolanda Garcés Vda. de Farah	100 acciones	USD\$100.00
2.- Marco Farah Garcés	25 acciones	25.00
3.- Julio Farah Garcés	25 acciones	25.00
4.- Jenny Farah Garcés de Duran	25 acciones	25.00
5.- Cecilia Farah Garcés de Pareja	25 acciones	25.00
Total	200 acciones	USD\$200.00

3.- Aumento de capital social y fijación de capital autorizado de la compañía.
 Haciendo referencia a este punto manifiesta, que de acuerdo a las últimas reformas de la Ley de Compañías, el capital suscrito mínimo para las Compañías Anónimas es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente expuso que el capital suscrito actual de la compañía era de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone para dar cumplimiento con el requerimiento mínimo legal, un aumento del capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente expone que para tener mayor agilidad con el cumplimiento de futuros requerimientos de aumentos de capital, propone fijar el capital autorizado de la compañía en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, sugiriendo que se haga lo siguiente:

a) Aumentar el capital en seiscientos dólares americanos mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América y con derecho a un voto cada una de ellas; siendo esta emisión pagada en efectivo por cada uno de los accionistas beneficiarios. Dichas acciones fueron suscritas ejerciendo el derecho de preferencia de los accionistas de suscribir proporcionalmente las nuevas acciones resultantes del aumento de capital emitiéndoselas de la siguiente manera:

1.- Yolanda Garcés Vda. de Farah	300 acciones y pagó	USD\$300.00
2.- Marco Farah Garcés	75 acciones y pagó	75.00
3.- Julio Farah Garcés	75 acciones y pagó	75.00
4.- Jenny Farah Garcés de Duran	75 acciones y pagó	75.00
5.- Cecilia Farah Garcés de Pareja	75 acciones y pagó	75.00
Total	600 acciones	USD\$600.00

b) Fijar el capital autorizado de la compañía en mil seiscientos dólares de los Estados de América. Seguidamente propuso que para satisfacer legalmente los puntos dos y tres del orden del día, era indispensable reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.

4.- Reforma de los estatutos Sociales: Habiendo expuesto sobre los puntos uno, dos y tres del orden del día, la Presidente invito a deliberar respecto a su exposición, y poder reformar los artículos de los Estatutos Sociales de la compañía afectados en su disertación. Luego de deliberar intensamente sobre la exposición de la Presidente de la Junta, los accionistas acuerdan por unanimidad todo lo expuesto; y deciden reformar los artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales al tenor siguiente:

"Artículo Tercero - La compañía durará 100 años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o restringirse por resolución de la Junta General, y procediendo de acuerdo a lo que dispone la ley y estos estatutos."

"Artículo Cuarto.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en

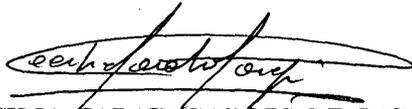
0000007

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero cero uno al ochocientos. Para cada acción se emitirá igualmente un título numerado que deben ser firmados por el Presidente y Gerente de la compañía, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General, y procediendo de acuerdo a lo que dispone la ley y los estatutos."

Igualmente se acordó por unanimidad ratificar las demás cláusulas del contrato constitutivo y los Estatutos Sociales.

Por ultimo, se autorizo por unanimidad a la señora Yolanda Garcés Vda. de Farah, Presidente de la Junta y Gerente de la compañía, para que eleve a escritura publica los cuatro puntos del orden del día tratados que son: 1.- Prorroga del plazo de duración de la compañía, 2.- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de las acciones a un dólar, 3.- Aumento de capital social y fijación de capital autorizado de la compañía, y 4.- Reforma de los estatutos sociales. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación unánime. Siendo las dieciocho horas en que se levanto la sesión y para constancia de lo cual firmamos todos los concurrentes a continuación.-firmado.-Yolanda Garcés Vda. de Farah-Presidente de la Junta-Gerente.-firmado.- Cecilia Farah Garcés de Pareja-Secretaria de la Junta.-firmado.-Jenny Farah Garcés de Duran-Accionista.-firmado.-Yolanda Garcés Vda. de Farah-Accionista.-firmado.-Marco Farah Garcés-Accionista.-firmado.- Julio Farah Garcés-Accionista.-firmado.-Cecilia Farah Garcés de Pareja-Accionista.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual a la original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-Guayaquil, tres de Octubre del dos mil tres.



CECILIA FARAH GARCÉS DE PAREJA
SECRETARIA DE LA JUNTA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-4-

0000008

CERT.VOT.79-0554

R.U.C.0990091021001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de octubre del dos mil tres.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000009

DOY FE: - Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 04-G-DIC-0000451 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro, tomé nota de la Aprobación de la prórroga del plazo de duración, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AERO FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. FUMIGADORA**

Guayaquil, 2 de febrero de 2004.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 29 de Julio de 1958, de lo dispuesto en la Resolución No. 04- G-DIC- 0000451 del 27 de Enero del 2004, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la prórroga de plazo, la conversión del capital; el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía **AERO FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. FUMIGADORA**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 2 de Febrero del 2004



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



ESPACIO
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0000451** dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Enero del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Prórroga de Plazo, Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **AERO FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. FUMIGADORA**; de fojas **23.014** a **23.028**, número **3.491** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.666** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, tres de Marzo del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 85,12

Orden: 89646
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Sara Cárdenal
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *[Signature]*